

FSGJ/015/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del año 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales, con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad; y que, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad, entre otras.
- I.3. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número CMC000406KTO.
- I.4. Que Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de febrero del 2008, y modificado en fecha 25 de septiembre de 2018, acreditando para tales efectos su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2020 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario de Gobierno, y el Lic. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.
- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo números 103 y 198, 2° y 3er. piso, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL CIDE":

- II.1. Que es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de "EL CIDE" obra en la

FSGJ015/2021

compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.

- II.2.** Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un centro público de investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.3.** Que entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- II.4.** Que en cumplimiento de su objeto, "EL CIDE" podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: a) realizar investigación científica básica y aplicada en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, orientada hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país; b) formular e impartir enseñanza a nivel licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, así como cursos de actualización y especialización en las materias en las que se especializa; c) actuar como órgano de consulta, emitir opiniones y realizar estudios en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de las administraciones públicas federal, estatales o municipales, o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Centro y apruebe el Consejo Directivo; d) vincular la investigación científica con los sectores público social y privado, así como divulgar el conocimiento y los resultados de las investigaciones y trabajo que realice; y, e) difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en las áreas de su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.
- II.5.** Que en cumplimiento de su objeto, tiene interés en celebrar el presente convenio específico de colaboración y participar en el desarrollo de programa, objeto del mismo.
- II.6.** Que el Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Apoderado Legal y Secretario de Vinculación del "CIDE", se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General del CIDE y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.7.** Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro: CID74112584A
- II.8.** Que señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.

FSGJ/015/2021

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- III.1. Que por tratarse de entidades pertenecientes a la Administración Pública, el presente convenio no está sujeto al ámbito de aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 1° de dicha ley.
- III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

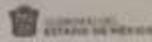
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" a fin de contribuir en el desarrollo del "TALLER DE PERIODISMO CIENTÍFICO 2021" (el "TALLER"), programa académico que es impartido por "EL CIDE" de conformidad con lo establecido en el Anexo Único al presente convenio específico de colaboración.

Para la consecución del objeto señalado en esta cláusula, "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo acciones académicas conjuntas, conjugar esfuerzos, experiencia y recursos, en los términos establecidos en este instrumento y de conformidad con los requerimientos, actividades, metodología, entregables, calendarización y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, los cuales debidamente firmados forman parte de este Convenio, como Anexo Único.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL COMECYT". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL COMECYT" se compromete a:

1. Entregar a "EL CIDE" de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y cumpliendo los lineamientos jurídicos aplicables, la aportación financiera de \$242,494.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 68/100 M.N.) de acuerdo con el Anexo de este Convenio.
2. Proporcionar a "EL CIDE" la documentación e información necesaria, a fin de que pueda llevar a cabo las actividades de docencia, estudio e investigaciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente Convenio, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitarle a "EL CIDE" el trabajo a su cargo.
3. Efectuar la revisión y, en su caso, los comentarios que resulten pertinentes a los entregables que le sean presentados; verificando que lo mismos cumplan con lo requerido en el Anexo Único y, en su caso, emitir su aceptación a entera satisfacción.
4. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del objeto del presente instrumento.
5. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "EL CIDE".



FSGJ/015/2021

6. Las demás que se establezcan en el Anexo Único.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL CIDE". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL CIDE" se compromete a:

1. Destinar los recursos humanos necesarios, debidamente capacitados y que cumplan con el perfil requerido para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Anexo Único.
2. Planear, dirigir y desarrollar las actividades académicas objeto del presente Convenio, desde su inicio y hasta la entrega de sus resultados, en estricto apego a lo establecido en el Anexo Único, respondiendo por la calidad del mismo.
3. Entregar a los participantes admitidos al "TALLER" documentos o constancias de participación o asistencia, de acuerdo con lo establecido en las normas o políticas de "EL CIDE" aplicables en materia de documentos de reconocimiento de programas de educación continua.
4. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
5. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "EL COMECYT".
6. Las demás que se establezcan en el Anexo Único.

CUARTA. - APORTACIÓN FINANCIERA. Para la ejecución del objeto del presente Convenio, "EL COMECYT" aportará a "EL CIDE" la cantidad total de \$242,494.68 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.). Dicha cantidad será proporcionada por "EL COMECYT" en una exhibición de conformidad con el calendario del Anexo Único.

La aportación será realizada mediante transferencia electrónica a la cuenta HSBC 4019101419 a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., cuya CLABE es: 021180040191014194, previa entrega por parte de "EL CIDE" del recibo correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos fiscales aplicables.

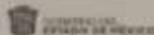
QUINTA. - ENTREGABLES. Los productos intermedios y finales que como resultado del cumplimiento del objeto del presente Convenio deberán generarse, su formato y estructura, así como las fechas para su entrega y aceptación se encuentran establecidos en el Anexo Único.

SEXTA. - VIGENCIA. La vigencia y el plazo para la ejecución del presente Convenio, será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 DE JULIO DE 2021.

SÉPTIMA. - EVALUACION Y SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que a fin de supervisar la debida ejecución y cumplimiento del objeto de este Convenio, se designan a los siguientes representantes:

Por "EL COMECYT":

Nombre: Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga



FSGJ/015/2021

Cargo: Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión

Dirección: Diagonal Alfredo del Mazo números 103 y 198, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Teléfono: (722) 3190011 ext. 105

Correo electrónico: mbonilla.comecyt@edomex.gob.mx

Por parte de "EL CIDE":

Nombre: Dra. María Grisel Salazar Rebolledo

Cargo: Coordinadora académica de la Maestría en Periodismo sobre Políticas Públicas

Dirección: Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal.

Teléfono: (55) 5727 9800, ext. 2356

Correo Electrónico: maria.salazar@cide.edu

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal bajo su autoridad, que sea asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por eso a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse y, aun siendo previsible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, "LAS PARTES" revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula séptima del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación del proyecto de investigación o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este Convenio.

DÉCIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales de la publicación, reproducción y comunicación pública de los trabajos derivados conforme a lo establecido en este instrumento corresponderán a "EL COMECYT" y a "EL CIDE", de conformidad con lo que al respecto acuerden "LAS PARTES".

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de estos.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

FBGJ/015/2021

"EL CIDE" podrá utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio, únicamente en cumplimiento de sus tareas y fines académicos y de investigación para producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen en no utilizar la información que reciban o conozcan con ocasión de la ejecución del presente acuerdo, para fines diferentes al cumplimiento del objeto del mismo.

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este Convenio o producto del mismo tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se lo comunicará por escrito a la otra parte, precisando el fundamento y, en su caso, el plazo de reserva aplicable, a efecto de que esta última proceda en consecuencia, si dicha información obra en sus archivos. "LAS PARTES" se obligan a comunicar por escrito a la otra parte cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva de su propia información.

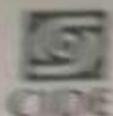
En caso de recibir una solicitud de información que tenga por objeto los entregables o la información que se genere como resultado del presente Convenio, "EL CIDE" indicará al solicitante quién es el titular de los derechos sobre tales productos, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima, si a ello hubiere lugar, y de ser el caso, lo orientará para que presente la solicitud de información ante "EL COMECYT". En todo caso, la información derivada del presente instrumento se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en materia de acceso y protección de datos personales.

"LAS PARTES" reconocen que "EL CIDE" se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. "LAS PARTES" se obligan a proporcionar recíproca y oportunamente la información administrativa relativa al cumplimiento del presente instrumento jurídico, que precisen respectivamente a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales que les obligan en materia de control de recursos, fiscalización administrativa y de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado; así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente



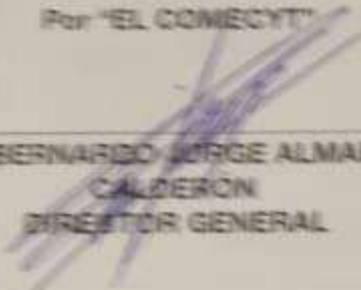
completado por "EL CIDE" que, hasta ese momento, hubiere erogado para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que las controversias que llegaren a presentarse respecto a la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo a través de los representantes referidos en la cláusula séptima.

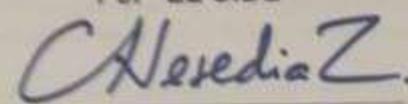
De no lograr lo anterior, "LAS PARTES" convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales Locales con residencia en Toluca, Estado de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Por "EL COMECYT"

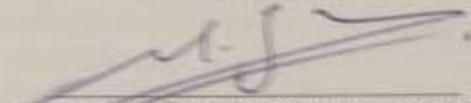

 DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ
 CALDERÓN
 DIRECTOR GENERAL

Por "EL CIDE"

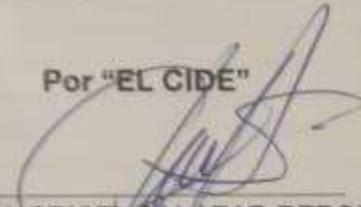

 DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA
 ZUBIETA
 SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y
 APODERADO LEGAL

De conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio, "LAS PARTES" designan como enlaces a:

Por "EL COMECYT"


 Mtro. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA
 DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO,
 DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

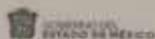
Por "EL CIDE"


 Dra. MARÍA GRISEL SALAZAR REBOLLEDO
 COORDINADORA ACADÉMICA DE LA
 MAESTRÍA EN PERIODISMO SOBRE
 POLÍTICAS PÚBLICAS

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración número FSGJ/015/2021, que con fecha 11 de mayo de 2021, suscribieron COMECYT y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, el cual consta de 15 cláusulas contenidas en 7 hojas útiles por un solo lado.



FSGJ/015/2021



ANEXO ÚNICO

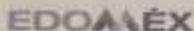
"TALLER DE PERIODISMO CIENTÍFICO 2021"

Viernes 18 de junio de 2021 a sábado 17 de julio de 2021

Coordinador académico: Dra. María Grisel Salazar Rebolledo

Asistente administrativo: Kenia Pérez Díaz

1. Calendario de sesiones:



Taller de Periodismo Científico 2021

Del viernes 18 de junio al sábado 17 de julio de 2021

Coordinadora académica: Dra. María Grisel Salazar Rebolledo

Asistente administrativo: Kenia Pérez Díaz

Lugar y horario, Viernes 16:00hrs a 20:00hrs. Sábados de 9:00hrs a 13:00hrs Via Zoom

TALLER DE PERIODISMO CIENTÍFICO 2021

TALLER DE PERIODISMO CIENTÍFICO 2021					Horas
1	La labor del periodista científico	Aleida Rueda	Red Mexicana de Periodistas de Ciencia	18/06/21	4
2	La ciencia como fuente para el periodismo	Lucina Melesio	Periodista independiente	19/06/21	4
3	Cómo se construye el conocimiento científico	Grisel Salazar	CIDE	25/06/21	4
4	Herramientas para la visualización y análisis de datos	Sebastián Garrido	CIDE	26/06/21	4
5	Cómo emprender desde el periodismo científico	Sofía Flores	UNAM	02/07/21	4
6	Periodismo y medio ambiente	Juan Pablo Mayorga	Periodista independiente	03/07/21	4
7	Periodismo científico y género	Yennué Zarate	CIDE	09/07/21	4
8	Toma de decisiones en salud pública	Fernando Alarid	CIDE	10/07/21	4
9	Políticas públicas y pandemia	Oliver Meza	CIDE	16/07/21	4
10	Cómo divulgar periodismo científico	Fabiola Torres	Salud con lupa	17/07/21	4

40

A

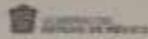
[Handwritten signature]

CAZ





FSGJ/015/2021

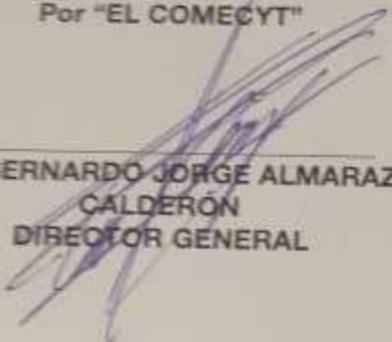


2. Aportación económica:

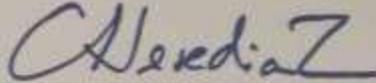
El calendario de pagos de la aportación económica para la realización del "TALLER" es el siguiente: Pago en una sola exhibición: 10 de julio de 2021.

Leído el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Por "EL COMECYT"


DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ
CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL

Por "EL CIDE"


DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA
ZUBIETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y
APODERADO LEGAL

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Único del Convenio específico de colaboración número FSGJ/015/2021, que con fecha 11 de mayo de 2021, suscriben el COMECYT y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. contenido en 9 hojas útiles por un solo lado.